



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a las DT y seguimiento y control de calidad a las diferentes etapas asociadas al componente económico para los diferentes procesos de valoración masiva, que se llevarán a cabo por parte de las direcciones territoriales y sede central, a través de actividades de campo y oficina, que permitan garantizar la consistencia, completitud y coherencia de los productos entregados, en concordancia con los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”.

A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Avalúos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes:

“(…)

- 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección.*
- 2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados.*
- 3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados.*
- 4. Realizar los peritajes y dictámenes solicitados por las entidades estatales.*
- 5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley.*
- 6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin.*
- 7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz.*
- 8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país.*
- 9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)*

De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

Geográfico Agustín Codazzi, debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos, una vez verificada su planta de personal, se evidencia que es insuficiente, toda vez que los profesionales de la misma se encuentran gestionando otras actividades que les impiden ejecutar las siguientes actividades: Presentar los informes mensuales de actividades en el formato establecido y dentro del plazo señalado para este fin, junto con las respectivas evidencias, que permitan al supervisor corroborar el cumplimiento del objeto del contrato; junto con un reporte semanal de las actividades ejecutadas, para que a fin de mes sean compilados y se anexen con las respectivas evidencias, como soporte de la cuenta de cobro correspondiente al período respectivo; así mismo realizar las labores campo y oficina que le permitan adelantar el control de calidad, verificación de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de gestión de calidad, empleando los formatos que hacen parte del listado maestro de documentos internos (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito); también deberá elaborar y/o realizar control de calidad al plan del componente económico que incluye el plan de calidad y documento de enfoque metodológico, a partir de la verificación de la caracterización económica del municipio a operar catastralmente; igualmente configurar las zonas homogéneas físicas (ZHF) de manera preliminar y ZHF consolidadas, conforme a las variables definidas por el procedimiento de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), manteniendo contacto permanente con las respectivas direcciones territoriales para su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes; de igual forma determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera preliminar (obtención de valores por m² o hectáreas) y consolidada (orientando el ajuste a su delimitación con la malla predial resultante del proceso), articulando con las respectivas direcciones territoriales su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes, entre otras.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con seis (06) profesionales, que cumplan con las actividades descritas, para realizar seguimiento y control de calidad a las diferentes etapas asociadas al componente económico para los diferentes procesos de valoración masiva, que se llevarán a cabo por parte de las direcciones territoriales y sede central, a través de actividades de campo y oficina, que permitan garantizar la consistencia, completitud y coherencia de los productos entregados, en concordancia con los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC.

Para ello se necesita contratar SEIS (06) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	SEIS (06) CONTRATOS	4.2520.1.7.6.3, 4.2520.1.7.6.2, 4.2520.1.7.4.10, 4.2520.1.7.6.4, 4.2520.1.7.6.6, 4.2520.1.7.6.8

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Ingenierías: Catastral y Geodesta, Topográfica, Telemática, Geográfica, Ambiental, Forestal, Sistemas, Agrónoma, Sanitaria, Civil; Arquitectura, Administración pública, Administración Ambiental, Geografía o ciencias de la	Acreditar cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

tierra, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con especialización en Sistemas de Información Geográfica, Avalúos, Geomática, Gestión Territorial, Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Calidad, Ordenamiento y Gestión Integral de cuencas Hidrográficas, Análisis Espacial, Gestión Ambiental, Sistemas de Gestión Catastral, Sistemas de Información Geográfica, Mercadeo y Políticas del Suelo, Gobernanza y Desarrollo Territorial, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
---	--	--

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Sandra Carolina Bermeo Varon

Revisó: Alexis Javier Carbone Mendoza - DGC-Subdirección de Avalúos

Consecutivo No: 1863 del 26 de febrero de 2025